

ANEXO VI

INFORME SOBRE ESTADO DE CAPITALS Y SU AUMENTO Y FORMA DE INTEGRACION (ART. 98 DE LAS NORMAS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA)

INFORME SOBRE ESTADO DE CAPITALS Y SU AUMENTO Y FORMA DE INTEGRACION (ART. 98 DE LAS NORMAS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA)

Denominación de la sociedad:

N° Correlativo:

I - ESTADO DE CAPITALS

	Suscripto	Integrado
Ultimo capital inscripto en el Registro Público de Comercio		
Capital resultante del aumento		

Diferencia.....\$.....

II - FORMA/S DE INTEGRACION DEL AUMENTO

1. Dinero efectivo

Fecha de ingreso	Libro	Folio	Datos de rúbrica (<i>n° correlativo del libro, n° y fecha de la rúbrica</i>)	Porcentaje de integración	Importe
				Total Rubro 1	

2. Bienes no dinerarios.

Según inventario y demás recaudos que se adjuntan
(*):.....

VALOR

Total rubro 2	

(*) (Cont. Recaudos): 1) La existencia y valoración de los bienes deben justificarse conforme a las disposiciones pertinentes de las Normas de la Inspección General de Justicia; 2) Si se aportaron bienes registrables debe acreditarse su inscripción definitiva a nombre de la sociedad; 3) En caso de bienes muebles, el inventario debe estar firmado por el aportante y el representante legal, deben constatar la fecha en la cual los bienes fueron entregados en propiedad a la sociedad; 4) La certificación contable debe hacer constar lo libros y folios de los cuales surja la contabilización de los bienes en el patrimonio social.

3. Créditos.

Según detalle adjunto
(*):.....

VALOR

Total rubro 3	

(*) Recaudos: Debe presentarse detalle de débitos y créditos de la cuenta del acreedor, firmado por el representante legal y certificado por contado público, del cual resulte: 1) Si el acreedor es accionista de la sociedad o tercero; 2) Origen de los créditos; 3) Registración del ingreso de los fondos o bienes -indicando fecha, libro, folio, y datos de rúbrica- y el saldo que se capitaliza con los intereses correspondientes -con detalle de su carácter, tasa aplicada y período; 4) si existen créditos originados en la entrega de bienes no dinerarios, debe justificarse la valuación de los mismo conforme a las disposiciones pertinentes de las Normas de la Inspección General de Justicia.-

4. Saldos de cuentas de capital, utilidades y reservas libres

	Monto (*)			Aprobación por Asamblea de fecha (**)
	Total	Parcial	Saldo	
Cuentas de Capital				
Clase de cuenta:				
Utilidades				
Reservas libres				
Total Rubro 4				

(*) 1) En las cuentas de capital, el monto de la emisión debe ser por el total de su saldo; 2) Si la emisión se aprueba en la misma asamblea en la que se aprobó el aumento efectivo (o sea, integrado en cualquiera de las formas previstas en los rubros 1, 2 y 5) del capital social, o fue aprobado en asamblea anterior, la certificación que debe adjuntarse al presente Anexo debe: a) indicar los saldos de las cuentas a la fecha de aprobación del aumento efectivo, b) identificar los estados contables de que resulten dichos saldos y c) identificar los libros y folios donde constaren transcriptos dichos estados contables, indicando los datos de rubrica correspondientes.

(**) Debe indicarse la fecha de la última asamblea que aprobó la resolución social de la cual resulte la cuenta que se capitaliza (aprobación de estados contables con utilidades distribuibles, aprobación de constitución de reservas, etc).

5. Aportes irrevocables a cuenta futura suscripción de acciones

Fecha de ingreso	Libro	Folio	Datos de Rúbrica (Nº correlativo del libro, Nº y fecha de la rúbrica)	Importe

Total Rubro 5	
---------------	--

6. Otras formas de integración

Detalle	Importe

Total Rubro 6	
---------------	--

III – RESUMEN DE INTEGRACIÓN

Rubro	Monto integrado
Total integrado	

Se deja constancia de que NO / SI (*) existen saldos deudores de accionistas que modifiquen las respectivas integraciones.

()Tachar lo que no corresponda. En caso de existir, debe indicarse accionistas a que corresponden, causa, fecha en que se originaron y en su caso ajustes y/o intereses aplicados.*

(Representante legal: firma, aclaración y cargo)

Certificación profesional: